



EXORTE N° 660-817/2022

DECRETO N° **1265** -DEyP-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2024

VISTO:

2021, y:

Las Leyes N° 5.891 y N° 5.995, el Decreto N° 4831-DEyP-

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 5.891 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a llevar a cabo la transformación del Banco de Acción Social en el Banco de Desarrollo de Jujuy, a dictar los actos, reglamentos y disponer las medidas y acciones que fueran necesarias para llevar a cabo la creación del Banco de Desarrollo de Jujuy y la extinción y liquidación del Banco de Acción Social;

Que, asimismo por imperio de la Ley N° 5.995, se creó el Banco de Acción Social – Ente Residual, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, para dar cumplimiento al objetivo de liquidación del ex Banco de Acción Social, cuya extinción se dispuso por Ley N° 5.891;

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 4831- DEyP-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a realizar el alta, a partir del 1° de noviembre de 2021, en el Sistema Provincial de Administración de Personal (SIPRAP) de aquellos agentes que a la fecha del dictado del mencionado ordenamiento revestían como dependientes del Banco de Acción Social – Ente Residual;

Que, es decisión de esta Administración, reconocer y consolidar derechos del personal que otrora desempeñaba funciones en el Banco de Acción Social y que como consecuencia de su disolución fue contratado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Por ello, conforme las facultades previstas en el art. 14 de la Ley N° 6371 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 2024" y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha del presente, la incorporación a la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de los agentes, en las categorías, agrupamiento y escalafón, que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EMMA M. MERCEDES ARIAS
DIR. ROJAL DE ASUNTOS
JURIDICOS MDyP

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



// 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

1265

DEP.

AGENTE	CUIL	CAT. ACTUAL	CAT. INGRESO PTA. PTE.	ESCALAFON-AGRUPAMIENTO
ABDALA, JUAN CARLOS	20-16815951-0	19	21	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
ALFARO, HECTOR MOISES	20-14924351-9	19	21	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
APARICIO, JUAN MARCOS	20-13383354-5	1	11	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
ARIAS, CARMEN MARIA ISABEL	20-22281193-8	1	13	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
ARMEYA, HECTOR ROLANDO	20-17081807-6	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
ARROYO, JORGE RAUL	20-14787582-8	24	24	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
BENITEZ, LUIS EDUARDO	20-17080062-2	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
CANSECO, ALEJANDRA SOLEDAD	27-32002131-1	1	10	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
CARRIZO, ISAIAS VICTOR ALEJANDRO	20-34005563-3	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
CHOROLQUE, WALTER MARCELO	24-21321147-8	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
COSTA, LUCAS JOSE JOAQUIN	20-29978592-1	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
FLORES, HECTOR ROLANDO	20-17451756-9	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
HUMACATA, JOSE ALEJANDRO	20-18418184-3	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
IBAÑEZ, PABLO ADRIAN	20-26285316-1	12	19	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
JURADO, JOSE LUIS	20-16487074-0	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
OTAIZA, SILVIA ELIZABETH	27-24511312-4	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
PALACIO, FERNANO OCTAVIO	20-17502637-2	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
PEREZ, ANDRES MODESTO	20-18504978-8	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
PONCE, ANDREA VALERIA	27-32001988-0	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
RODRIGUEZ, ALEJANDRO	20-18395872-1	13	19	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
RUIZ, JULIO RAUL	20-17220747-3	1	13	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
SAES, MAXIMILIANO NICOLAS	20-35307479-3	1	11	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
SAHI, NOELIA MARIEL	27-35133971-9	1	11	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
SALVATIERRA, CESAR OMAR	23-16591623-9	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
SOSA, MIGUEL ANTONIO	20-20758502-6	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
TAMAYO, ADRIAN SALVADOR	20-27430588-7	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
TAPIA, CARLOS ALBERTO	20-17651812-0	19	22	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
URZAGASTI, DANIEL ROLANDO	20-12763142-6	19	24	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
VARGAS, DANIEL ROBERTO	20-16347646-1	12	21	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
VEGA, SANTOS HUMBERTO	20-14373980-6	12	19	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
VILCA, ABRAHAM ANGEL JONATAN	20-34584210-2	1	10	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
VILTE, PABLO MIGUEL ANGEL	23-13889769-9	1	14	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO
ZURITA, HUGO ALEJANDRO IRAN	20-23756694-8	12	19	LEY 3161 - ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA Y MERCEDES ARIAS
DIR. PCIAL. DE ASUNTOS
JURIDICOS DE JUY



11.3 CORRESPONDE A DECRETO N°

1265

DEP.

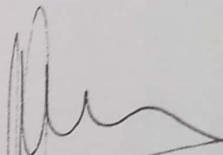
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 8371, correspondiente a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción - Unidad de Organización 1 - Ministerio.

ARTICULO 3°: Ténganse por resueltos los Contratos de Servicios suscritos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes enunciados en el artículo 1°.

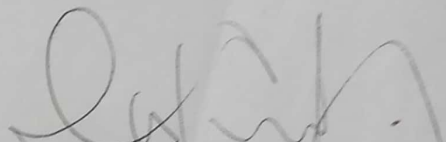
ARTICULO 4°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las creaciones, modificaciones y transferencias de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

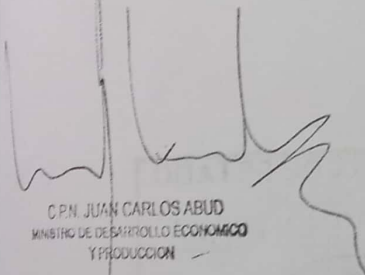
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

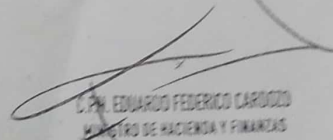
ARTICULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

UNA FEJ DEL ORIGINAL


DRA. EMMA M. MERCEDES ARIAS
DIR. P. G. DE ABUNTOS
JURIBIBLIOTECA MBEP